



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AR/JEA/JCP/MT/RE/DCR

ESTABLECE INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL.



Solicitud N° 1275

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 0740 * 11.02.2025

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N°21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N°407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N°6307, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que designó Secretaría Técnica de los comités técnicos del Sistema de Acceso; en las resoluciones exentas N°2909, de 2022, y N°3822, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que establecieron instrumentos específicos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional; en el acta de la sesión N°28, de fecha 9 de septiembre de 2024, y en el acta de la sesión N°30, de fecha 28 de noviembre de 2024, ambas del Comité Técnico de Acceso para el subsistema técnico profesional; en el memorándum interno N°06/1304, de fecha 18 de diciembre de 2024, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, o la norma que la modifique o reemplace; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.
2. Que, la precitada ley N°21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior

adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.
4. Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, en adelante el "Reglamento", se estableció la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para ambos subsistemas, universitario y técnico profesional.
5. Que, el artículo 4° del Reglamento dispone que el comité de acceso al subsistema técnico profesional, en adelante el "Comité", tendrá por finalidad definir los procesos e instrumentos para la postulación y admisión de los estudiantes respecto de las carreras o programas de estudio impartidos por los institutos profesionales y los centros de formación técnica.
6. Que, por su parte, el artículo 7° del Reglamento establece que los comités de ambos subsistemas de acceso contarán con el apoyo de una secretaria técnica radicada en la Subsecretaría de Educación Superior, que les prestará respaldo material y técnico a su gestión administrativa, actuando como ministro de fe de cada comité.

En razón de lo anterior, mediante resolución exenta N° 6307, de 2024, esta Subsecretaría de Educación Superior designó una Secretaria Técnica de los comités técnicos de los subsistemas universitario y técnico profesional del Sistema de Acceso.

7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 13 de la ley N° 21.091, el Sistema de Acceso deberá contemplar procesos e instrumentos de aplicación general para las instituciones adscritas, sin perjuicio que las instituciones desarrollen instrumentos específicos complementarios a los anteriores, los cuales deben ser autorizados por el comité de acceso respectivo. Por su parte, el inciso cuarto de dicho artículo prescribe que corresponde a la Subsecretaría de Educación Superior establecer, mediante actos administrativos, los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité técnico respectivo.
8. Que, el Comité ha aprobado diez instrumentos específicos a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional, los cuales han quedado establecidos en las resoluciones exentas N° 2909, de 2022, y N° 3822, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior.
9. Que, el Comité, en su acuerdo N°4 adoptado en la sesión N°28, de fecha 9 de septiembre de 2024, aprobó tres nuevos instrumentos específicos de acceso para instituciones del mencionado subsistema técnico profesional.

Por otra parte, en su acuerdo N°6 adoptado en la sesión N°30, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Comité aprobó un instrumento específico de acceso adicional para las mencionadas instituciones.

10. Que, el Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante Memorándum Interno N°06/1304, de fecha 18 de diciembre de 2024, solicitó establecer mediante acto administrativo, los cuatro nuevos instrumentos específicos aprobados por el Comité, según lo indicado en el considerando anterior.
11. Que, en virtud de lo expuesto y de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, resulta necesario dictar un acto administrativo que establezca los cuatro nuevos instrumentos específicos de acceso del Sistema de Acceso de las instituciones de educación del subsistema técnico profesional aprobado por el Comité.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Establécese los siguientes instrumentos específicos de acceso del sistema de acceso a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional, aprobados por el Comité Técnico de dicho subsistema en el acuerdo N°4 adoptado en la sesión N°28 de fecha 9 de septiembre de 2024 y en el acuerdo N°6 adoptado en la sesión N°30 de fecha 28 de noviembre de 2024:

I) TABLA DE INSTRUMENTO ESPECÍFICO:

NÚMERO	INSTITUCIÓN	NOMBRE INSTRUMENTO ESPECÍFICO
11	FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	PRUEBA RESPUESTA CERRADA
12	FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	AUDICIÓN
13	FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	PRUEBA DE EJECUCION PRACTICA
14	FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	TEST DE PROPENSION A ACCIDENTABILIDAD CARRERA DUAL

II) FICHA DEL INSTRUMENTO ESPECÍFICO:

INSTRUMENTO N° 11 FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	
VARIABLE	RESPUESTA
CARRERA	TOURISM AND HOSPITALITY
TIPO INSTRUMENTO	PRUEBA RESPUESTA CERRADA
DETALLE OTRO	
OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	VERIFICAR DOMINIO ELEMENTAL DEL IDIOMA INGLES. NIVEL ELEMENTAL A2. DEL MCE. EL TEST EVALÚA COMPRENSION AUDITIVA Y COMPRENSION LECTORA.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	COMUNICARSE EN FORMA ORAL Y ESCRITA A NIVEL ELEMENTAL PARA APRENDIZAJE DE LA DISCIPLINA.
PRIMER USO DEL INSTRUMENTO	NO

INICIO DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	2014
TIPO DE POSTULACIÓN	
VÍA DE ADMISIÓN	REGULAR
TIPO DE INGRESO ESPECIAL	
OTRO INGRESO ESPECIAL	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO ESPECIAL	NO APLICA
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO	A PARTIR DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 EN ADELANTE.
FECHA INICIO DEL INSTRUMENTO	2022-10-15 00:00:00
FECHA FIN DEL INSTRUMENTO	2024-12-31 00:00:00
MODALIDAD DE APLICACIÓN	ONLINE
OTRA MODALIDAD DE APLICACIÓN	
ACCESIBILIDAD PARA LA APLICACIÓN	1
DESCRIPCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	DEPENDIENDO DE LA DISCAPACIDAD SE PODRA TOMAR EL TEST PRESENCIALMENTE CONSIDERANDO LA NECESIDAD REQUERIDA.
USO DE LA ACCESIBILIDAD	PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE APLICACIÓN Y PARA QUE EL O LA POSTULANTE RESPONDA EL INSTRUMENTO.
PAUTA DE EVALUACIÓN	SÍ, EL INSTRUMENTO CUENTA CON PAUTA DE EVALUACIÓN.
ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	SÍ, EL POSTULANTE TIENE ACCESO A LA PAUTA DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
SIN ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	EL TEST APLICABLE CORRESPONDE AL TEST OXFORD PLACEMEN, EXTERNO INTERNACIONAL CORRELACIONADO CON EL MARCO COMUN EUROPEO. ES ADAPTATIVO Y DINÁMICO.
MODALIDAD DE EVALUACIÓN	MODALIDAD PUNTAJE ESPECÍFICO.
OTRA MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
PONDERACIÓN DEL INSTRUMENTO	NO
DETALLE DE LA PONDERACIÓN	
VÍA DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS	SE INDICAN INSTRUCCIONES Y RESULTADOS VIA CORREO ELECTRÓNICO.
PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	PROCESO EN CURSO.
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	SE DESCRIBE AL POSTULANTE VIA CORREO, INDICACIONES PARA RENDIR EL TEST CON CONTRASEÑA Y NUMERO DE LICENCIA, PLAZO PARA RESPONDER, MAS UN MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES E INDICACIONES TECNOLOGICAS. ALIAS DE SOPORTE E INDICACIONES POSTERIORES AL TEST.
ANTECEDENTES INSTITUCIÓN	

INSTRUMENTO N° 12
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

VARIABLE	RESPUESTA
CARRERA	ACTUACIÓN
TIPO INSTRUMENTO	AUDICIÓN
DETALLE OTRO	

OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	EL INSTRUMENTO TIENE COMO FINALIDAD ADMITIR A AQUELLOS POSTULANTES QUE PRESENTEN CONDICIONES MINIMAS PARA RESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS CURRICULARES DE LA CARRERA DE ACTUACION.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	EL INSTRUMENTO DE LA PRUEBA DE SELECCION PARA LA CARRERA DE ACTUACION CONTEMPLA UNA PRUEBA PRACTICA QUE INTEGRA TRES LINEAS. MOVIMIENTO, VOZ, ACTUACION. Y ADEMAS UNA ENTREVISTA QUE OBSERVA VOCACIÓN TEATRAL. LA PRUEBA DE ADMISIÓN ES DE CARACTER PRÁCTICO, TIENE UNA DURACIÓN APROXIMADA DE CINCO (5) A OCHO (8) HORAS Y TIENE POR OBJETIVO MEDIR LA MOTIVACION DE EL/LA POSTULANTE Y EVALUAR LAS CONDICIONES MINIMAS QUE SE REQUIEREN PARA EL ESTUDIO DE LA DISCIPLINA. SE CONSIDERA CONDICION MÍNIMA. LA OBTENCIÓN DE NOTA 4.0 EN EL RESULTADO DE LA PRUEBA. SEGUN PAUTA EVALUATIVA.
PRIMER USO DEL INSTRUMENTO	NO
INICIO DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	2020
TIPO DE POSTULACIÓN	
VÍA DE ADMISIÓN	REGULAR
TIPO DE INGRESO ESPECIAL	
OTRO INGRESO ESPECIAL	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO ESPECIAL	NO APLICA
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO	SOLO POR EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025.
FECHA INICIO DEL INSTRUMENTO	2022-10-19 00:00:00
FECHA FIN DEL INSTRUMENTO	2023-01-05 00:00:00
MODALIDAD DE APLICACIÓN	PRESENCIAL
OTRA MODALIDAD DE APLICACIÓN	
ACCESIBILIDAD PARA LA APLICACIÓN	2
DESCRIPCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	NO APLICA.
USO DE LA ACCESIBILIDAD	
PAUTA DE EVALUACIÓN	SÍ, EL INSTRUMENTO CUENTA CON PAUTA DE EVALUACIÓN.
ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	SÍ, EL POSTULANTE TIENE ACCESO A LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTES DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
SIN ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	SE LES ENTREGAN LOS ASPECTOS A EVALUAR, PERO NO LA PAUTA EN SI NI SUS RESULTADOS EN ESTA, MAS ALLA DE LA APROBACION O NO APROBACION. LAS EVALUACIONES EN ESTA DISCIPLINA PUEDEN SER MUY PERSONALES Y DELICADAS Y SE DIFICULTA MANTENER LOS CUIDADOS CORRESPONDIENTES EN UNA CIRCUNSTANCIA EVALUATIVA COMO ESTA.
MODALIDAD DE EVALUACIÓN	MODALIDAD APRUEBA/REPRUEBA.
OTRA MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
PONDERACIÓN DEL INSTRUMENTO	NO
DETALLE DE LA PONDERACIÓN	
VÍA DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS	CORREO ELECTRÓNICO A CADA POSTULANTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES DE HABER SIDO RENDIDA LA PRUEBA.

PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	PROCESO EN CURSO.
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	LAS FECHAS DE LA PRUEBA DE ADMISION SON COMUNICADAS EN EL SITIO WEB DE LA CARRERA. LOS ESTUDIANTES SE INSCRIBEN EN ESTE MISMO SITIO A TRAVES DE UN FORMULARIO QUE RECOGE DATOS PERSONALES, DONDE PODRA ELEGIR SEDE Y FECHA EN LA QUE PREFERE PRESENTARSE. RECIBIDA LA INSCRIPCIÓN SE LE CONFIRMARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO LA FECHA DE LA PRUEBA. SI LA FECHA ESTA COPADA SE ACORDARÁ NUEVA FECHA SEGUN DISPONIBILIDAD Y SE LE ENTREGARÁN LAS INTRUCCIONES PARA SU PRESENTACIÓN. ESTAS CONSISTEN EN ELEMENTOS QUE DEBEN TRAER COMO ROPA DEPORTIVA, COLACIÓN, AGUA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU IDENTIDAD. LOS RESULTADOS SE LE ENTREGARÁN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES DESPUES DE LA PRUEBA. LA APROBACIÓN DE LA PRUEBA CONSTITUYE UN PREREQUISITO PARA EL PROCESO DE MATRICULA ONLINE.
ANTECEDENTES INSTITUCIÓN	LA PRUEBA DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE ACTUACIÓN, CONSTA DE 4 PARTES QUE SON: ENTREVISTA, PRUEBA DE MOVIMIENTO, PRUEBA DE VOZ Y PRUEBA DE ACTUACIÓN. LA PRUEBA SE EFECTÚA EN JORNADA ÚNICA Y LA DURACIÓN DE TODA LA PRUEBA (QUE COMPRENDE LAS 4 PARTES) SE ESTIMA EN 5 HORAS APROXIMADAMENTE YA QUE SE CONTEMPLAN LOS EVENTUALES TIEMPOS DE ESPERA ENTRE CADA UNA DE LAS 4 PRUEBAS, UN ESPACIO PARA QUE LOS POSTULANTES ENSAYEN ANTES DE LA PRUEBA DE ACTUACIÓN Y TAMBIÉN UN HORARIO DE ALMUERZO (SI ES QUE ES NECESARIO, YA QUE DEPENDE DEL NÚMERO DE POSTULANTES POR PRUEBA). RESPECTO DE LOS POSTULANTES QUE PRESENTEN ALGUNA NECESIDAD POR TEMAS DE INCLUSIÓN, DUOC UC CONOCE DE ESTAS NECESIDADES UNA VEZ QUE LOS POSTULANTES SE COMUNICAN PARA INSCRIBIRSE EN LA PRUEBA DE ADMISIÓN DONDE SE LES ENVÍA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ELLO. ES EN ESA INSTANCIA DONDE LOS POSTULANTES PUEDEN DECLARAR NECESITAR ALGUNA ADECUACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN Y, A PARTIR DE ELLO, EN CADA SEDE SE REvisa LA SITUACIÓN PARTICULAR PARA DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS (QUE SE NOMBRAN EN EL MAIL). TE ADJUNTO EL MAIL CON LA INFORMACIÓN QUE SE LES HACE LLEGAR A CADA POSTULANTE. LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES QUE DESCRIBEN ESTE PROCESO Y ACCIONES QUE ADJUNTAMOS SON: 1. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN 2. INSTRUCTIVO GENERAL DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN 3. PAUTAS DE EVALUACIÓN DE LAS 4 ESPECIALIDADES QUE CONTIENE LA PRUEBA (ENTREVISTA, VOZ, MOVIMIENTO Y ACTUACIÓN). ESTAS PAUTAS DE EVALUACIÓN SE DAN A CONOCER ANTES DE COMENZAR CADA PRUEBA PARA QUE LOS POSTULANTES TENGAN CLARIDAD QUÉ SE MEDIRÁ EN CADA ESPECIALIDAD. 4. CORREO POSTULANTE A ACTUACIÓN.

INSTRUMENTO N° 13 FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	
VARIABLE	RESPUESTA
CARRERA	ILUSTRACION.
TIPO INSTRUMENTO	OTRO.
DETALLE OTRO	PRUEBA DE EJECUCIÓN PRÁCTICA.
OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	MEDIR LAS HABILIDADES TECNICAS DE DIBUJO DE LOS ESTUDIANTES DE INICIO DE LA CARRERA DE ILUSTRACION, SELECCIONANDO A QUIENES DEMUESTREN UN NIVEL DE LOGRO SUPERIOR AL 20 PORCIENTO EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DE COMPETENCIA. 1. CONSTRUYE FIGURAS CONSIDERANDO PROPORCIONES DE OBJETOS Y ESPACIOS, EN FUNCION DE LA PERSPECTIVA, LA TRIDIMENSIONALIDAD, FUENTE DE LUZ BASICA Y TRAZO. 2. COMPONE ELEMENTOS DENTRO DE UN ESPACIO CONSIDERANDO ESTRUCTURA, VOLUMEN, ILUMINACION, PROPORCIONES Y PERSPECTIVA PARA REPRESENTAR ESPACIOS TRIDIMENSIONALES.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	EL INSTRUMENTO EVALUA EN UNA ESCALA DE 1 A 5, LOS NIVELES DE LOGRO DE LOS SIGUIENTES INDICADORES. 1. DEFINE LA ILUSTRACION UTILIZANDO TRAZO LIMPIO. 2. CREA LA ILUSION DE TRIDIMENSIONALIDAD EN FUNCION DEL ESPACIO DADO. 3. REPRESENTA LA ILUMINACION AL INTERIOR DE LA PIEZA GRÁFICA EN FUNCION DE LA PROYECCION DE SOMBRAS. 4. DESARROLLA PERSPECTIVA DE ACUERDO A LAS REGLAS DE LA MISMA AL INTERIOR DE LA PIEZA GRÁFICA. 5. DIBUJA FIGURA HUMANA EN FUNCIÓN DEL CANON AL INTERIOR DE LA PIEZA GRÁFICA. 6. CONSTRUYE LOS ELEMENTOS AL INTERIOR DE LA COMPOSICIÓN, MANTENIENDO LAS PROPORCIONES RESPECTO DE LO SOLICITADO. 7. REALIZA COMPOSICIÓN DE LA PIEZA GRÁFICA Y SUS ELEMENTOS EN FUNCIÓN DEL USO DEL ESPACIO. 8. EJECUTA LA PIEZA GRÁFICA EN FUNCIÓN DEL OFICIO.
PRIMER USO DEL INSTRUMENTO	NO
INICIO DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	2020
TIPO DE POSTULACIÓN	
VÍA DE ADMISIÓN	REGULAR Y ESPECIAL.
TIPO DE INGRESO ESPECIAL	MÁS DE UNA OPCIÓN.
OTRO INGRESO ESPECIAL	DE OTRA IES, EXESTUDIANTES Y TITULADOS DUOC UC.
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO ESPECIAL	1. RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS QUE PERMITE RECONOCER EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA YA SEA EN EXPERIENCIAS K3, APRENDIZAJES PREVIOS FORMALES, NO FORMALES Y/O INFORMALES. 2. ESTUDIANTES O TITULADOS DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, QUE REQUIERAN CONVALIDAR ASIGNATURAS PARA INGRESAR A DUOC UC. 3. REINCORPORACIONES O CAMBIOS DE CARRERA DE ESTUDIANTES DE DUOC UC, QUE QUIEREN INGRESAR O CONTINUAR EN LA CARRERA DE ILUSTRACION. 4. POSTULANTES EXTRANJEROS.
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO	SOLO POR EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025.
FECHA INICIO DEL INSTRUMENTO	2021-10-16 00:00:00
FECHA FIN DEL INSTRUMENTO	2023-03-30 00:00:00
MODALIDAD DE APLICACIÓN	OTRO.
OTRA MODALIDAD DE APLICACIÓN	PRUEBA EN FORMATO PRESENCIAL. SE DARA UNA OPCION REMOTA Y SINCRONICA PARA POSTULANTES DE REGIONES
ACCESIBILIDAD PARA LA APLICACIÓN	1
DESCRIPCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	SE EVALUARÁ CASO A CASO Y SE DEFINIRA EL TIPO APOYO DE ACUERDO A LA NECESIDAD.
USO DE LA ACCESIBILIDAD	SÓLO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
PAUTA DE EVALUACIÓN	SÍ, EL INSTRUMENTO CUENTA CON PAUTA DE EVALUACIÓN.
ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	SÍ, EL POSTULANTE TIENE ACCESO A LA PAUTA DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
SIN ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	
MODALIDAD DE EVALUACIÓN	MODALIDAD PUNTAJE ESPECÍFICO.
OTRA MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
PONDERACIÓN DEL INSTRUMENTO	NO

DETALLE DE LA PONDERACIÓN	
VÍA DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS	SERA ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO AL MAIL DECLARADO POR EL POSTULANTE EN EL PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HÁBILES Y TENDRA UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS.
PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	MÁS DE UN PROCESO.
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL POSTULANTE, EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL. LA INFORMACION DISPONIBLE CONTEMPLA: 1. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION. 2. SITUACION EVALUATIVA 3. ASPECTOS A EVALUAR 4. FECHAS 5. LINK DE INSCRIPCION
ANTECEDENTES INSTITUCIÓN	

INSTRUMENTO N° 14 FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	
VARIABLE	RESPUESTA
CARRERA	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMÉCANICO, TÉCNICO EN PREVENCION DE RIESGOS.
TIPO INSTRUMENTO	OTRO
DETALLE OTRO	TEST DE PROPENSION A ACCIDENTABILIDAD CARRERA DUAL.
OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	LA BATERIA DE EVALUACIÓN DE PROPENSION A LA ACCIDENTABILIDAD (HAL 2) ES UN INSTRUMENTO DE EVALUACION INDIVIDUAL EN FORMATO TABLET DESARROLLADO POR CEDETI UC, QUE TIENE POR OBJETIVO IDENTIFICAR A SUJETOS QUE SON PROPENSOS A ACCIDENTARSE. LA BATERIA HAL 2 ESTA ORIENTADA A LA EVALUACION DE PERSONAS DESDE LOS 18 AÑOS 0 MESES EN ADELANTE. SE ENCUENTRA DISEÑADA PARA SER APLICADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTO-GUIADA POR LOS POSTULANTES, AVANZANDO DE FORMA AUTOMÁTICA Y SUCESIVA LOS DIFERENTES TIPOS DE PRUEBA. PESE A SER AUTO-GUIADA, SE RECOMIENDA LA PRESENCIA DE UN EVALUADOR QUE PUEDA AYUDAR AL EVALUADO EN CASO DE TENER DIFICULTADES.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	COMO RESULTADO DE LA EVALUACION SE OBTIENE UN PUNTAJE UNICO QUE PERMITE DISCRIMINAR LA PRESENCIA O NO DE LA PROPENSION A ACCIDENTARSE EN CADA UNO DE LOS POSTULANTES EVALUADOS. ESTE PUNTAJE SE DENOMINA INDICADOR DE PROPENSION A LA ACCIDENTABILIDAD (IPA), QUE PERMITE REALIZAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA POBLACIÓN EVALUADA. EL IPA SE ENCUENTRA COMPUESTO POR 4 INDICES. RESPETO A LAS NORMAS, ATENCIÓN AL DETALLE, INTELIGENCIA Y ERRORES EN PRUEBA DE ATENCIÓN.
PRIMER USO DEL INSTRUMENTO	NO
INICIO DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	2017
TIPO DE POSTULACIÓN	
VÍA DE ADMISIÓN	REGULAR
TIPO DE INGRESO ESPECIAL	
OTRO INGRESO ESPECIAL	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO ESPECIAL	NO APLICA
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO	A PARTIR DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 EN ADELANTE.
FECHA INICIO DEL INSTRUMENTO	2022-11-02 00:00:00

FECHA FIN DEL INSTRUMENTO	2023-03-31 00:00:00
MODALIDAD DE APLICACIÓN	PRESENCIAL
OTRA MODALIDAD DE APLICACIÓN	
ACCESIBILIDAD PARA LA APLICACIÓN	1
DESCRIPCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	LA BATERIA DE EVALUACIÓN DE PROPENSION A LA ACCIDENTABILIDAD (HAL 2) ES UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL EN FORMATO TABLET.
USO DE LA ACCESIBILIDAD	PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE APLICACIÓN Y PARA QUE EL O LA POSTULANTE RESPONDA EL INSTRUMENTO.
PAUTA DE EVALUACIÓN	NO, EL INSTRUMENTO NO CUENTA CON PAUTA DE EVALUACIÓN.
ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	SÍ, EL POSTULANTE TIENE ACCESO A LA PAUTA DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
SIN ACCESO A PAUTA DE EVALUACIÓN	
MODALIDAD DE EVALUACIÓN	MODALIDAD PUNTAJE ESPECÍFICO.
OTRA MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
PONDERACIÓN DEL INSTRUMENTO	NO
DETALLE DE LA PONDERACIÓN	
VÍA DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS	EL RESULTADO ES INMEDIATO ENTREGÁNDOLE AL POSTULANTE UN CERTIFICADO DE APROBACIÓN PARA QUE CONTINÚE SU PROCESO DE MATRÍCULA EN LÍNEA.
PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	PROCESO EN CURSO.
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	LA BATERIA DE EVALUACIÓN DE PROPENSION A LA ACCIDENTABILIDAD (HAL 2) ES UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL EN FORMATO TABLET DESARROLLADO POR CEDETI UC, QUE TIENE POR OBJETIVO IDENTIFICAR A SUJETOS QUE SON PROPENSOS A ACCIDENTARSE. LA BATERIA HAL 2 ESTA ORIENTADA A LA EVALUACIÓN DE PERSONAS DESDE LOS 18 AÑOS 0 MESES EN ADELANTE. COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OBTIENE UN PUNTAJE ÚNICO QUE PERMITE DISCRIMINAR LA PRESENCIA O NO DE LA PROPENSION A ACCIDENTARSE EN CADA UNO DE LOS POSTULANTES EVALUADOS. ESTE PUNTAJE SE DENOMINA INDICADOR DE PROPENSION A LA ACCIDENTABILIDAD (IPA), QUE PERMITE REALIZAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA POBLACION EVALUADA. EL IPA SE ENCUENTRA COMPUESTO POR 4 ÍNDICES. RESPETO A LAS NORMAS, ATENCION AL DETALLE, INTELIGENCIA Y ERRORES EN PRUEBA DE ATENCION. EL RESULTADO ES INMEDIATO ENTREGANDOLE AL POSTULANTE UN CERTIFICADO DE APROBACION PARA QUE CONTINUE SU PROCESO DE MATRÍCULA EN LÍNEA.
ANTECEDENTES INSTITUCIÓN	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: LAS CARRERAS EN FORMATO DUAL, DENTRO DE SU RUTA FORMATIVA CONSIDERAN EXPERIENCIAS PRÁCTICAS EN COMPLEJOS INDUSTRIALES Y QUE TIENEN ALTAS EXPOSICIONES A RIESGOS. FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD (SENSORIAL VISUAL, SENSORIAL AUDITIVA, FÍSICA, ETC.) SE CONSIDERA UN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. - NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: AFSEL OBJETIVO DE LA APLICACIÓN DE TEST HAL-2 EN ESTUDIANTES DE CARRERAS DUALES, ES RESGUARDAR SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SU FORMACIÓN PRÁCTICA EN UNA AMBIENTE EMPRESA. LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO HAL-2 SE EFECTUÓ MEDIANTE UNA MUESTRA QUE EVIDENCIÓ QUE AQUELLOS TRABAJADORES QUE HABÍAN TENIDO UN ACCIDENTE POR CAUSAS ATRIBUIBLES A ELLOS MISMOS TENÍAN RESULTADOS HAL-2 EN NIVEL BAJO, EN TANTO QUE AQUELLOS QUE NO HABÍAN TENIDO ACCIDENTES, PRESENTABAN RESULTADOS DE NIVEL MEDIO Y ALTO. DADO QUE LOS PROGRAMAS DUALES CONSIDERAN HORAS

	<p>ACADÉMICAS EN UN AMBIENTE REAL DE TRABAJO, DONDE LOS ESTUDIANTES ESTÁN EXPUESTOS A CONDICIONES DE RIESGO, PROPIOS DE LA INDUSTRIA, SE HACE NECESARIO IDENTIFICAR AQUELLOS PROSPECTOS QUE PRESENTEN CONDUCTAS QUE PUDIESEN TENER MÁS PROPENSIÓN A ACCIDENTARSE, DE MANERA DE RESGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA.</p> <p>EN UN AMBIENTE INDUSTRIAL, EL ACATAMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES, CONCENTRACIÓN, CAPACIDAD DE ATENCIÓN SON CLAVES PARA EL MINIMIZAR SITUACIONES QUE PUDIESEN PONER EN RIESGO LA VIDA Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.</p>
--	--

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- División de Información y Acceso, Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Técnico Profesional de nivel superior, Subsecretaría de Educación Superior
- Fundación Instituto Profesional DUOC UC
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 61.179 – 2024